

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

16043

Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca, mediante el que se aprueban las tarifas aplicables el año 2016 a los servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizados por la entidad concesionaria del servicio

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión celebrada día 8 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las tarifas aplicables a partir de día 1 de enero de 2016 a los servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizados por la entidad concesionaria del servicio.

	SERVICIOS	COSTE UNITARIO (€)
1	Inspección periódica vehículos pesados	36,17 €
2	Inspección periódica vehículos ligeros	28,92 €
3	Inspección periódica cuadriciclos, quads y turismos	21,79 €
4	Inspección periódica vehículos de 2 y 3 ruedas	13,08 €
5	Inspección emisión gases vehículos pesados diesel	35,34 €
6	Inspección emisión gases vehículos ligeros y turismos diesel	17,82 €
7	Inspección emisión de gases vehículos en catalizador	5,10 €
8	Inspección vehículos accidentados con inspección periódica incluida	124,71 €
9	Suplemento por inspección a la Estación móvil	15,67 €
10	Desplazamiento [$p = 54,52€ + (n-1) \times 5,46€$] variable según n*	54,57 €
		5,47 €
11	Pesaje	3,81 €
12	Segundas inspecciones periódicas vehículos pesados.	10,85 €
13	Segundas inspecciones periódicas vehículos ligeros.	8,67 €
14	Segundas inspecciones periódicas cuadriciclos, quads y turismos.	6,55 €
15	Segundas inspecciones periódicas vehículos de 2 y 3 ruedas.	3,92 €
16	Segunda inspección emisión gases vehículos pesados diesel	10,60 €
17	Segunda inspección emisión gases vehículos ligeros y turismos diesel	5,34 €
28	Inspección específica vehículos transporte escolar y de menores	22,63 €
	* n = número de vehículos a inspeccionar en un mismo desplazamiento	

- Suplemento para inspección fuera del horario de trabajo: el precio se incrementará en un 25% (solo se podrán realizar fuera del horario de trabajo a petición del interesado).
- Para la segunda inspección de comprobación de la corrección de los defectos observados en la inspección periódica (excepto vehículos agrícolas) con resultado desfavorable, se abonará una tasa del 30% de la primera, siempre que el plazo de presentación del vehículo no sea superior a dos meses; en este caso se procederá a realizar una inspección completa en el vehículo, abonando el 100% de la tasa correspondiente.
- En caso de que el resultado de la inspección periódica (excepto vehículos agrícolas) sea desfavorable, y que los defectos observados no obliguen a pasar por la línea de inspección para comprobar su corrección, y no sean más de 4 defectos graves, se concederá un plazo máximo de 7 días hábiles para poder pasar la segunda inspección sin abonar tasas.
- Las tasas caducarán al año de la fecha de apertura de los expedientes que las motivan.
- A estas tarifas se añadirá el IVA.

Palma, 14 de octubre de 2015

El secretario general

Jeroni Miquel Mas Rigo

